



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Dirección Departamental de Educación Cochabamba

Referencia: Informe de Auditoría Operacional sobre la eficacia de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, gestión 2023.

Informe N°: EC/OP409/G24 O1

Objetivo: El objetivo de la auditoría es emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional durante la gestión 2023.

Objeto: El objeto de la auditoría constituye la información y documentación de respaldo relacionada con la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación Cochabamba.

Período auditado: Gestión 2023

Resultados:

❖ **Pronunciamiento sobre medición de la eficacia de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, gestión 2023**

La Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, en la gestión 2023, fue **ineficaz** en cuanto a: seguimiento en la elaboración y aplicación de los planes de emergencia y contingencia en los Institutos Técnicos Tecnológicos, Lingüísticos y Artísticos; seguimiento al proceso de formación de los privados de libertad y estudiantes de las aulas hospitalarias; seguimiento, supervisión y evaluación a Institutos Técnicos, Tecnológicos, de carácter Fiscal, de Convenio y Privado; seguimiento, supervisión y evaluación a Institutos de formación artística, de carácter Fiscal, de Convenio y Privado; seguimiento a autorización y control de cursos de capacitación en Institutos Técnicos Tecnológicos Lingüísticos y Artísticos; debido a que los resultados de cuatro de los cinco indicadores de medición de acciones de corto plazo por operaciones sustantivas, son ineficaces, lo cual afecta la formación profesional de los estudiantes que cursan carreras técnicas, tecnológicas y de formación artística. Las causas que generan la ineficacia son las siguientes:

- a) Las acciones de corto plazo no se ajustan a la realidad de las operaciones ejecutadas.
- b) No se elabora cronogramas, para asegurar las visitas continuas de seguimiento, supervisión y evaluación a institutos técnicos y tecnológicos de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Anual.



- c) El Formulario SESFP -10 *“Ficha de Seguimiento y Supervisión a Institutos Técnicos Tecnológicos Fiscales, de Convenio y Privados”*, contiene como opciones de respuesta: *“Sí”* *“No”* y *“Otro”*; para preguntas abiertas o de desarrollo.
- d) No se realiza seguimiento a las acciones asumidas por los Institutos sobre las observaciones del seguimiento, supervisión y evaluación.
- e) Los resultados son comunicados, a los Institutos, en forma tardía.

--- o ---